



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000209

## Resolución de Alcaldía

000285

Nº 073-2011-MPC/A

Carhuaz, **18 FEB. 2011**

### VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Exp. Nº 0861 de fecha 10 de Febrero de 2011 y el Informe Nº 11-2011-MPC-GDUR/G/POCH;

### CONSIDERANDO:

Que, con Exp. Nº 0861 de fecha 10 de Febrero de 2011 el Ing. Emilio Arroyo Perez en su condición de Supervisor de Obra remite solicitud de Ampliación de Plazo del Contratista por causales no atribuibles al contratista en la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Paccha Eccana-Distrito de Carhuaz";

Que, con informe Nº 11-2011-MPC-GDUR/G/POCH el Ing. Percy Olivera Chaupis en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Carhuaz recomienda emitir acto resolutivo de ampliación de Plazo de Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Paccha Eccana-Distrito de Carhuaz" por el término de 09 días sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, determinándose como nueva fecha de culminación de obra el 28 de Febrero de 2011;

Que, el Art. 201º del D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe..."

Que, la causal invocada "Paro Regional contra la minera chancadora Centauro SAC, suscitado entre la fecha del 06/12/2010 al 12/12/2010" se enmarca en la causal nº 01 del Artículo 200 del Reglamento, sin embargo, no puede ser invocado al haberse vencido los 15 días siguientes de concluido la paralización citada, es decir se poseía como plazo máximo para solicitar con esta causal hasta el 27/12/2010. Por tanto no es procedente 06 días de ampliación de plazo.

Que, la causal invocada "Lluvias intensas donde la precipitación de 60 mm....." no figura en las copias de las anotaciones del cuaderno de obra que sustenta el presente informe, por tanto no se puede cuantificar la respectiva causal.

Que, la causal de "ubicación del nuevo reservorio" que en resumen determino la demolición del antiguo reservorio, si se enmarca en la causal nº 01 del Artículo 200 del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" por ser un atraso para el inicio de los trabajos del Reservorio y solicitado dentro del plazo pertinente de 15 días a la fecha 26/01/2011 donde se determina y acuerda la demolición del citado reservorio antiguo; quedando del cálculo del tiempo solicitado para ampliación en el Expediente Administrativo el plazo de 09 días de ampliación de plazo, misma que afecta la ruta crítica para la ejecución del Reservorio.

Que, el contratista en la carta de solicitud de Ampliación de plazo renuncia a mayores gastos generales que se puedan generar.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del





# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000288

Estado y el D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

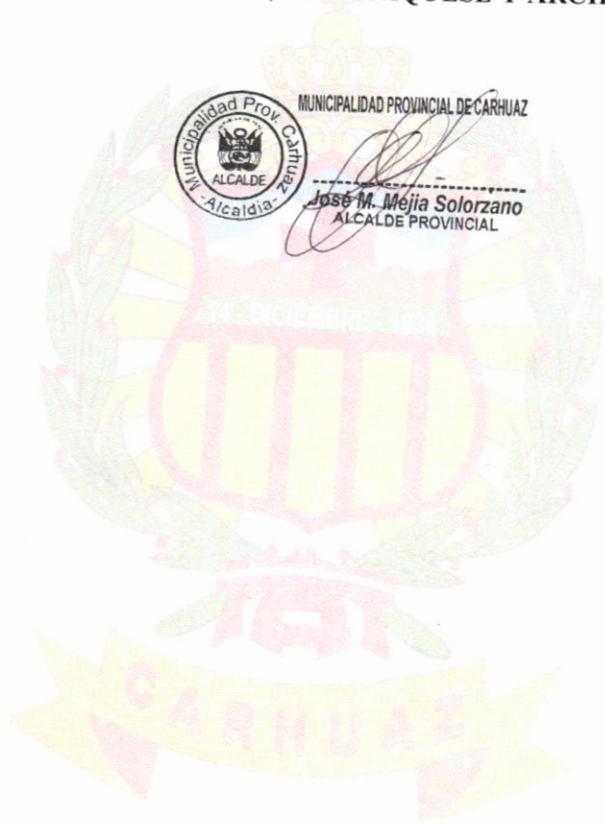
000284

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo en Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Paccha Eccana-Distrito de Carhuaz" por el término de 09 días sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, determinándose como nueva fecha para la culminación de la Ejecución de obra el 28 de Febrero de 2011;

**Artículo Segundo ENCARGAR** a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose al contratista para su cumplimiento inmediato y para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
*Jose M. Mejia Solorzano*  
ALCALDE PROVINCIAL